



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma



Año LVI.

15 DE MAYO DE 1915.

Núm. 8.º

SUMARIO: Obispado de Osma: Circulares sobre los Ejercicios del Clero y acerca del Sepulcro de Pío X.—Secretaría de Cámara y Gobierno: Cultos al Espíritu Santo.—S. Congregación de Sacramentos: Privilegio concedido a la Adoración Nocturna española.—Discurso del Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad a los alumnos del Seminario Pontificio de Comillas.—Resolución importante de la Dirección General de los Registros relativa al matrimonio.—Colecta para la abolición de la Esclavitud.

OBISPADO DE OSMA

CIRCULARES

Núm. 51.

Santos Ejercicios del Clero.

Como todos los años anteriores desde nuestra venida a la diócesis, invitamos a nuestros amados sacerdotes a practicar ejercicios espirituales en el Seminario Conciliar durante diez días. Dos reverendos Padres de la Compañía de Jesús se han encargado de darlos en dos tandas, que comenzarán sucesivamente el 15 y el 26 de junio próximo, y terminarán el 24 de de junio y el 5 de julio.

Deben figurar en ellas todos los señores sacerdotes que no hayan hecho ejercicios en los dos últimos años. Los señores Arciprestes formarán

las listas de ejercitantes, distribuyéndolos en las tandas en número igual, en cuanto sea posible, y enviarán estas listas a nuestra Secretaría de Cámara antes del 10 de junio.

Ninguno de los comprendidos en esta disposición podrá eximirse de cumplirla sin causa grave que Nós reconozcamos y aceptemos.

Burgo de Osma, 14 de mayo de 1915.

† EL OBISPO.

Núm. 52.

El Sepulcro de Pío X.

El Emmo. Sr. Cardenal Merry del Val, testamentario del inmortal Pío X, que a sí mismo se llamaba "Párroco de todo el mundo", se ha dignado invitar por nuestro conducto al Clero de la Diócesis de Osma, como ha invitado al de todo el orbe católico, a contribuir con sus ofrendas a la erección de un monumento sepulcral que perpetúe en la Basílica Vaticana la memoria de tan gran Pontífice. Y Nós, deseando vivamente que nuestra diócesis ocupe en este universal homenaje el lugar a que tiene derecho por su acendrada fe y su constante adhesión a la Sede Apostólica, transmitimos la invitación a nuestro muy amado Clero, esperando que se apresurará a enviar sus donativos a nuestra Secretaría de Cámara en tiempo oportuno para que puedan ser remitidos al Emmo. Sr. Cardenal en la segunda quincena del mes próximo.

Burgo de Osma, 14 de mayo de 1915.

† EL OBISPO.

Secretaría de Cámara y Gobierno

CULTOS AL ESPIRITU SANTO

Nuestro Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo recuerda a los Sres. Curas Párrocos, Ecónomos y demás encargados de iglesias la prescripción de S. S. León XIII, contenida en la encíclica *Divinum illud*, acerca del Novenario y Octavario del Espíritu Santo en la Pascua de Pentecostés, y espera que todos han de cumplir con el mayor celo y diligencia la disposición pontificia.

Burgo de Osma, 14 de mayo de 1915.

Lic. José A. Castro Valcarce.

Secretario.

SACRA CONGREGATIO DE SACRAMENTIS

Privilegio a la Adoración nocturna española para tener Misa y comulgar en ella el día de Jueves Santo.

Beatissime Pater:

Moderator associationis nocturnae adorationis Ssmi. Sacramenti, in civitate Matritensi existentis, humiliter petit ut in omnibus Hispaniae ecclesiis in quibus nocte inter Feria IV majoris Hobdomadoc et Feria V in Coena Domini fiet adoratio Ssmae. Eucharistiae, liceat missam celebrare in Feria V in Coena Domini hora quarta ante meridiem, cum facultate pro fidelibus adstantibus accedendi ad S. Synaxim.

Die 8 Martii 1915.—S. C. de Sacramentis, vigore facultatum a Ss. D. N. Benedicto Papa XV sibi tributarum, attentis expositis, gratiam benigne impertita est

juxta petita ad triennium, de consensu tamen respectivorum Ordinariorum, servatis in reliquo de jure servandis.

M. BAVIERI, *Secretarius*.

LA SOCIOLOGÍA EN LOS SEMINARIOS

Hlocución del Excmo. Sr. Nuncio Apostólico Mons. Ragonés a los alumnos del Seminario Pontificio de Comillas (1)

AMADÍSIMOS JÓVENES.

Una de las impresiones más gratas que experimenté al entrar en esta nobilísima nación ha sido la que me causó el asombroso florecimiento de las cátedras de Sociología en los Seminarios Conciliares. Puedo afirmar, y lo afirmo con gran satisfacción, que esta es una de las preclaras glorias del Episcopado español.

Cuando en 1910 el Cardenal Aguirre, de venerada memoria, con la norma 7.^a hizo obligatorios los estudios sociales para los seminaristas, los Reverendísimos Ordinarios correspondieron con celo al llamamiento del delegado especial de Su Santidad Pío X, y en casi todos los Seminarios florecen ya las cátedras de Sociología cristiana.

Mas vuestros egregios directores anticipáronse a los preceptos, y seis años antes columbraron ya la utilidad de fundar tan importantes estudios.

Por este rasgo de previsión de las necesidades presentes, y por este intuitivo atisbo de los anhelos de la Santa Sede, Nós felicitamos a los autores y organizadores de tan acertado plan, como os felicitamos también a vosotros, muy queridos alumnos, que consagrais vuestros desvelos a esas nuevas asignaturas.

Deseando que nuestro aplauso sea al mismo tiempo un estímulo, os diremos, con la sencillez de quien se siente entre los suyos y en su propia casa, unas pocas palabras, para que vosotros, conociendo y apreciando cada día más la necesidad apremiante, los principios directivos, el fin particular y el obje-

(1) Llamamos la atención de los lectores del *Boletín* sobre este discurso del Excmo. Sr. Nuncio Apostólico, trabajo perfecto y acabado y verdadera obra maestra acerca del estudio de la Sociología.

to propio de la Sociología eclesiástica, apliquéis a su estudio con entusiasmo siempre creciente, vuestra inteligencia y vuestro amor.

Necesidad del estudio de la Sociología para los seminaristas

Jamás se inculcará bastante al Clero, no diré la conveniencia y la utilidad, sino la imperiosa necesidad de los estudios sociales en los peligrosísimos tiempos que alcanzaremos.

Tal necesidad la presintieron, desde 1869, los obispos alemanes reunidos en Fulda; la sintió el gran prelado Ketteler, cuando decía:

«La Iglesia debe excitar, sobre todo en sus sacerdotes, un vivo interés por la clase obrera. Con frecuencia falta ese interés, porque una parte del clero no está convencida de la realidad y de la extensión del mal social, no conoce ni su naturaleza ni sus dimensiones, y no tiene ideas claras de sus remedios. No se puede, pues, guardar ya silencio sobre la cuestión social en la enseñanza de la Filosofía y de la Teología pastoral.»

Tal necesidad la han sentido, sobre todo, los gloriosísimos Pontífices León XIII y Pío X, quienes no han cesado de aconsejar, encarecer, estimular, y aun mandar tales estudios.

La última razón de esta necesidad hállase en la naturaleza del problema social, problema más ético y moral que obrero y económico; hállase en el concepto del ministerio eclesiástico; hállase en la irradiación espontánea del apostolado sacerdotal; hállase en hechos que son de hoy y que hacen, por tanto, necesario lo que ayer no lo era o no lo era tanto.

La Iglesia, que ha combatido siempre las nuevas herejías y los nuevos vicios de cada siglo con instituciones nuevas, con escuelas, cátedras, Cofradías, gremios, Congregaciones, Ordenes religiosas y militares, ¿no ha de querer que el clero católico se prepare a combatir, con armas y pertrechos adecuados, los nuevos sistemas sociales anticristianos, que son la grande herejía y el tremendo azote de la moral en nuestros días?

Hay que empezar en los seminarios.—El punto de partida

Pero es menester que se empiece en el Seminario. Aquí es donde el clero secular recibe la completa educación en el desarrollo armónico de todas sus facultades físicas, morales e in-

telectuales; aquí se forman la inteligencia, la voluntad y el corazón sacerdotal; aquí los jóvenes levitas contraen paulatinamente hábitos de sabiduría y de virtud, en forma de inclinación, de impulso y de amor a la verdad y a sus aplicaciones en todos los casos de la vida.

¿Cómo se organizará esta asignatura en los planteles eclesiásticos? ¿Con qué sistema didáctico? ¿Con cuál método pedagógico? Precisamente como tal está organizada en este modelo de Seminarios.

El punto de partida de los estudios sociales hemos de colocarlo en los principios de derecho natural y positivo divino, expuestos y aplicados por los Romanos Pontífices, especialmente por León XIII y Pío X en sus sapientísimas Encíclicas e instrucciones, que constituyen el programa más perfecto de la Sociología cristiana.

La doctrina en ellas contenida ha de ser, pues, nuestra brújula y nuestra estrella polar. Navegar en dirección contraria a esa enseñanza sería dar lastimosamente en escollos donde se estrellarían nuestras obras y nuestras mismas personas; prescindir de ella sería precipitarse en el desorden de una disciplina precursora de inevitables derrotas, sería apartarse, con más o menos latente rebeldía, del único camino cierto; observarla y seguirla generosamente será cooperar a los designios de la providencia, será trabajar sin peligro de extravío ni temor de remordimiento, será garantía de acierto y prenda segura de feliz resultado.

No hay, pues, sacerdote que pueda dispensarse de los estudios sociológicos, porque todos han de estar preparados a ejercer la acción popular católica: ha de estar preparado el párroco rural para defender a los labradores contra toda suerte de injusticias; ha de estar preparado el sacerdote de la ciudad a fin de amparar a los obreros; ha de estar preparado hasta el capellán de monjas. Yo he podido admirar, con gran satisfacción, a capellanes que han sabido organizar, entre las educandas pobres de los conventos de religiosas, Asociaciones hermosísimas, obras de *cristianización*, que serán paz y defensa de esas infelices niñas cuando sean mujeres, obreras y madres de familia. Todo sacerdote, sin excepción alguna, debe disponerse a la acción social, imitando así al Salvador: *Qui pertransiit benefaciendo et sanando omnes.*

Ahora bien: ¿dónde se podrá hacer este aprendizaje sino en los Seminarios? Los años que aquí pasais, amados jóvenes, son los más fecundos para adquirir la ciencia y la piedad. Siempre tendreis que estudiar; el libro y la oración han de ser vuestros amigos y vuestros confidentes que os acompañen toda la vida. El estudio y el ministerio deben marchar unidos, de tal suerte, que el uno ayude al otro, y ambos concurren de consuno a la mayor gloria de Dios y a la salvación de las almas.

Y si, por acaso, surgieran dudas y dificultades acerca de la legítima interpretación y aplicación de esas normas directivas, ¿cuál habría de ser la conducta de los sacerdotes? Acudir a sus respectivos obispos.

Los obispos, los príncipes del pueblo cristiano, los luminares de la Iglesia en que directamente se refleja la luz del Vaticano, son los intérpretes autorizados para disipar las nieblas que, en torno de la verdad, levantan la malicia y la ignorancia.

Omnes Episcopo obtemperate: sine Episcopo nihil facite (1) es el solemne precepto que, promulgado en la edad apostólica, ha venido repercutiendo en todas las épocas de la historia eclesiástica y en todas las diócesis del orbe católico: *sine Episcopo nihil facite*.

Son, pues, los obispos quienes, conforme con las instrucciones de la Santa Sede, han de resolver *cómo y cuando* conviene fundar en sus diócesis nuevos institutos.

Por eso ningún sacerdote, tanto secular como regular, podrá acometer ni continuar obras e instituciones sociales sino es con el previo permiso y bajo la vigilante dirección de su Prelado diocesano.

Periodos en que deberían hacerlos

El *fin* particular de los estudios sociales en los Seminarios ha de ser la preparación directa del clero para su apostolado católico social. «A fin de que los Sacerdotes, dice la regla 7.^a del eminentísimo Cardenal Aguirre, salgan preparados para cumplir su misión social, se fundará en todos los Seminarios una cátedra de Sociología, dando a la enseñanza caracter eminentemente práctico».

No se pretende que de tales estudios salgan sociólogos es-

(1) San Ignacio, Mart.; ad Simp. et ad Philip.

peculativos o filósofos especialistas que abran a la ciencia nuevos horizontes. Alguno de esos egregios varones podrá acaso surgir entre los estudiantes en gracia de su privilegiado ingenio y vocación particular; pero nuestro plan de estudios no pretende eso.

Nuestro plan de estudios se endereza precisamente al fin señalado por los Prelados, prescrito por los Romanos Pontífices, determinado por las mismas necesidades a cuyo remedio se ordena, fin que no es otro sino educar a los candidatos al sacerdocio, preparándolos y aperciéndolos para que sean idóneos ministros de la Iglesia en la magna obra de restaurar en Cristo la sociedad moral, intelectual y materialmente.

Para alcanzar tan elevado fin, preciso es que los jóvenes levitas: primero, tengan justo concepto de la sociedad civil, es decir, cuál ella debe ser según el providencial designio del Creador cuando la fundaba y el ideal del Redentor al restaurarla; segundo, conozcan los vicios, especialmente de orden moral y jurídico, que la deforman; tercero, posean la ciencia de los remedios y el arte de aplicarlos para reformarla conforme a su original Constitución.

De aquí la conveniencia de distinguir en la Sociología eclesiástica tres partes y tres períodos de preparación: *filosófica, teológica, técnica o social*, en el sentido estricto de la palabra.

Tres clases de preparación

Durante el curso filosófico podrá completarse muy fácilmente la primera parte, si hábiles profesores, orientando su programa hacia la cuestión social, lo acomodan a las exigencias actuales. Así los estudiantes de Filosofía adquirirán con orden, claridad y precisión los principios y conocimientos referentes:

1.º Al *origen* de la sociedad humana, la cual no es ni efecto libre del *contrato social*, ni menos todavía resultado fatal del *evolucionismo*, sino una institución que emana de Dios como de su necesario y natural principio.

2.º Al *fin* que es el bien común de los asociados, al cual debe tender la sociedad, proporcionándoles medios para desarrollar sus facultades físicas, intelectivas y morales, y lograr así el perfeccionamiento y la dicha posibles en el orden de los bienes temporales.

3.º A la *materia* de la sociedad: individuos, familias, mu-

nicipios, provincias, regiones, corporaciones profesionales y clases sociales; organismos autonómicos que se mueven cada uno por virtud propia con sus propios deberes y derechos civiles en su propia esfera, y todos por fuerza de gravitación hacia el bien común con sus oficios políticos y sociales en las esferas de la patria y de la humanidad.

4.º A la *forma* de la sociedad que le infunde el Poder público, ordenando la multiplicidad de los ciudadanos hacia la unidad con sus funciones legislativas, judiciales, ejecutivas, políticas y administrativas, encaminadas a respetar y defender los derechos naturales de los individuos, de las familias, de las corporaciones, y especialmente de la Iglesia.

5.º A los *medios* de la sociedad, especialmente a la propiedad privada y al derecho de adquirirla, usarla y transmitirla dentro de los límites impuestos por el derecho natural y las leyes civiles, para templarla y conciliarla con el bien común.

De esta manera, los seminaristas, licenciados en Filosofía, llevarán en su inteligencia la concepción clara, precisa y adecuada de la sociedad, que, por disposición divina, está fundada para garantizar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos, y suministrarles los medios de poder, con la participación proporcional de los bienes terrenales y con la práctica de la virtud, alcanzar la felicidad temporal en el libre camino hacia la felicidad eterna.

Al periodo de preparación social *filosófica* sucede el segundo, que llamaremos *teológico* o *moral*. Si los estudiantes de Teología, al cursar los tratados de «*Justitia et Jure*» tienen a la vista las condiciones propias de la presente sociedad, podrán descubrir los vicios de orden moral y jurídico que en ella dominan, y adquirir suficiente acopio de principios, de máximas y de reglas para curarlos y sanarlos. En verdad, un gran número de cuestiones, que en sí mismas son sociales y económicas, están íntimamente relacionadas con la Religión y la Moral.

Con la moral están unidas no pocas leyes de la producción y de la distribución de los productos entre sus agentes y factores. La renta del suelo, el interés del capital el beneficio de las empresas, la retribución de los obreros y los tributos debidos al Estado, caen bajo el dominio de la Moral.

Bajo el dominio de la moral caen el arriendo de tierras, los

préstamos de mutuo, los monopolios, las especulaciones y operaciones de Bolsa.

Bajo el dominio de la Moral caen los contratos de trabajo, su objeto, su naturaleza y sus formas, con sus relaciones a la edad, al sexo, al tiempo, al lugar y a la dignidad del hombre.

¿Y no son del dominio de la Moral las cuestiones acerca de la concurrencia, del libre cambio, del proteccionismo, de la ley, de la oferta y de la demanda, del salario, de la libertad del trabajo, de las huelgas, con sus desastrosos resultados?

¿Se quedarán indiferentes ante el abusivo consumo que se hace de la riqueza, especialmente con el desmesurado lujo?

¿Los moralistas no habrán de estudiar y resolver, si en todos esos problemas, el Estado podrá y deberá intervenir, y en qué forma y con qué límites?

Si los profesores de Moral prestan preferente atención a esos y análogos temas, estudiándolos en su relación con las circunstancias de la sociedad contemporánea, harán su asignatura más fácil, más agradable y más provechosa para resolver los problemas que constituyen la parte ética y jurídica de la cuestión social (1).

Ahondadas estas solidísimas bases en los inquebrantables principios de la Filosofía y de la Teología será fácil desarrollar el programa del tercer período de los estudios sociales, que es período de preparación próxima para el apostolado. Su particular objeto ha de consistir, no tanto en principios especulativos y máximas teóricas, cuanto en sistemas positivos y reglas concretas.

Dar a conocer la realidad de la vida social, que al presente se va desarrollando en el mundo, en el propio país y hasta en cada una de las regiones donde hayan de ejercitar su celo los futuros sacerdotes.

Investigar en los campos religioso, moral, económico y político, las fuentes de las tempestuosas olas que con sus flujos y reflujos de impiedad, corrupción, de miseria y de odio de clase van arrastrando la sociedad a su total naufragio.

Exponer los principios fundamentales de la ciencia económica, los agentes de la riqueza y las leyes de su producción, distribución y consumo, con la mira puesta en los vicios y de-

(1) Sobre esto puede recomendarse especialmente la importante obra del P. Vermesch.

fectos que se deploran, especialmente en las mutuas relaciones entre los obreros y patronos.

Discernir en el cuerpo social lo que es hoy, y, en mayor o menor escala, será siempre, mal irremediable de la naturaleza humana, y lo que es consecuencia de viciosa organización o fruto amargo de humanas injusticias.

Establecer el estado sintético de la cuestión social empezando por el estudio analítico de los problemas particulares que la componen.

Recorrer las varias escuelas liberales y demostrar que el *individualismo* no ha podido ni podrá dar la clave para resolver la cuestión social.

Probar que tampoco la puede dar el *colectivismo*, ni de los comunistas, ni de los socialistas.

Explicar las soluciones que ofrecen las escuelas católicas de los conservadores, reformistas y demócratas cristianos.

Adoptar el sistema más conforme con la enseñanza de León XIII y Pío X, y más adecuado a las racionales exigencias de las clases sociales del país, especialmente a las que atañen al capital y al trabajo, a fin de afianzar la paz entre obreros y patronos.

Cifrar el radical remedio del desorden social de la educación popular, que, informando la conciencia del proletariado con el genuino espíritu de Jesucristo, lo pongan en condición de poder, con sus propias manos—sin rehusar el concurso de fuerzas superiores—secar las fuentes de sus miserias y abrirse los manantiales de una proporcional prosperidad.

Bosquejar las liquidaciones sociales de los países más adelantados en la materia, ponderarlas y compararlas entre sí sumariamente, para que de tal cotejo se desprenda, a las enseñanzas de la historia y de la experiencia, grandes lumbreras de la Sociología.

Estos y análogos temas, expuestos con orden, esclarecidos con precisión y completamente desarrollados, han de formar el objeto propio de los estudios sociales eclesiásticos.

Apóstoles, no tribunales

Pero hay otro objeto todavía más importante de la Sociología católica para los Seminarios, el que podemos llamar *objeto formal*. En ésta, como en todas las asignaturas, desde las

infirmas hasta las más elevadas, el supremo criterio pedagógico es *educar, más que instruir*.

Educar, pues, educar mediante un vasto sistema sabiamente combinado de principios especulativos, de máximas abstractas y de preceptos teóricos, con aplicaciones concretas, con normas técnicas, con hechos históricos, con ejemplos vivos y con ejercicios prácticos.

Educar a los jóvenes levitas encaminándoles en los árdulos senderos del amor, abnegación y sacrificio que los conduzcan al corazón del pueblo: adiestrándolos en el difícil arte de organizar a labradores industriales y mercaderes, para que, convenientemente unidos, consigan los bienes espirituales y económicos que divididos no podrían alcanzar.

Educarlos en la acción social tranquila y serena, conforme al espíritu cristiano, de tal suerte que los sacerdotes aparezcan siempre lo que han de ser constantemente: *apóstoles, no tribunales*.

Las palabras y actos indiscretos, extremados y violentos, en vez de apaciguar el odio de clase, lo exasperan y lo tornan implacable.

Educarlos en la armonía de todas sus facultades y potencias; despertando, fomentando y desarrollando el sentido de la realidad, intuición de las necesidades, la visión de los remedios, el criterio la cierto, el tacto seguro, la circunspección prudencia y delicadeza en aplicarlos.

Educarlos, formando hábitos de ciencia, y sabiduría y de virtud; eso es el *objeto formal* de la Sociología eclesiástica, al cual, como a su blanco, hay que dirigir con tesón, perseverancia y tenacidad, toda clase de preocupaciones, esfuerzos y desvelos.

Enseñanzas de un Pontífice glorioso

Tengo muy presentes los sapientísimos consejos que Su Santidad Pío X daba en los albores de su glorioso Pontificado.

«El verdadero apóstol—de cía—debe hacerse todo a todos para ganarlos a todos; como el divino Redentor, debe sentir movidas a piedad sus entrañas al ver las turbas maltratadas y esparcidas acá y allá como ovejas sin pastor, con la propaganda eficaz de sus escritos, con la viva exhortación de sus palabras, y en ocasiones, hasta con el concurso directo, debe esforzarse por mejorar, dentro de los límites de la caridad y de la

justicia, la condición económica del pueblo, favoreciendo y promoviendo las instituciones que a ello conduzcan y, sobre todo, las que se proponen disciplinar a las multitudes contra el predominio invasor del socialismo.....

Estas palabras, que eran como el primer gemido de dolor que la carga del Pontificado arrancaba a su espíritu, y que labraron honda impresión en el mío, me han hecho ver cada día más la penetrante clarividencia del gran Pontífice.

Por eso no dejo pasar ocasión alguna de repetir estas augustas palabras para avivar en el ánimo de los sacerdotes un amoroso y decidido afecto a las obras católicas sociales. Por eso insisto en inculcaros que no miréis en estos estudios algo extraño a la misión sacerdotal, sino un aprendizaje necesario para el ejercicio del sagrado ministerio en nuestros días.

A este llamamiento me mueve el ardiente anhelo de que el clero español, cada día más celoso e ilustrado, se afane por estrechar, con trabajos adecuados a las exigencias de nuestros tiempos, las relaciones de cordial confianza entre la Iglesia y el pueblo; muéveme la visión de la grandeza moral y material que alcanzará España mediante la obra cristianamente reconciliadora de las clases sociales.

Hay en el seno de este hidalgo país un caudal de fe que abre el pecho a risueñas esperanzas; fe viva y ardiente, que en todas las épocas de su vida nacional la ha empujado a emprender hazañas que la prudencia humana calificaría de imposibles; si, con sus propios ojos, no las vieran realizadas; fe que armó el brazo de heroicos guerreros para conquistar palmo a palmo el territorio de la Patria; fe que desplegó las velas de las carabelas de Colón y de los celebérrimos misioneros y colonizadores, que, con una larga serie de portentos, plantaron en el Nuevo Mundo la civilización cristiana; fe que dió alas al genio de literatos y artistas para ostentar creaciones inmortales; fe que ha encendido en el alma del pueblo español los dos grandes amores, de la Religión y de la Patria, y los ha de tal manera unido y casi identificado, que su gloriosa historia aparece como un solo amor.

Ahora bien; esta fe, aunque tan solidamente asentada en la conciencia de la nación, ¿está segura de conservar su trono en medio de tantos peligros?

¡Mirad al proletariado! que, en éste como en todos los paí-

ses, constituye la gran mayoría de la nación: miradle en la familia, en los campos, en los talleres, en los sitios de recreo, en todas partes; ¿y dónde no está amenazado de perversión por la impiedad con promesas tan halagueñas como engañosas?

Defender, pues, defender animosamente la fe de vuestros padres; restaurar su primitivo esplendor, resucitar su pujante lozanía por todos los justos medios humanos y divinos, será, no lo dudo, vuestro constante apostolado y altísimo ideal.

Y si por vuestros solícitos cuidados esa fe reverdece y lozanea, esa fe ahora, como en los pasados tiempos, despertará las fuerzas vitales que duermen todavía en el seno de la nación; inspirará grandes empresas y será la excelsa virtud moderadora que armonice los derechos con los deberes, los intereses materiales con las leyes morales, el trabajo con el capital, los obreros con los patronos, la propiedad con la utilidad pública, las legítimas libertades de los ciudadanos y de las familias con las funciones del Estado y con los destinos de la humanidad; en una palabra: todos los elementos y organismos de la sociedad, unos con otros, concentrándolos todos en Dios principio y fin del bienestar temporal y de la felicidad eterna.

Tal es la voz de aliento que hos doy, amadísimos jóvenes, como cariñoso recuerdo de mi visita. Ojalá que esta mi voz, en la cual quisiera poner todo el valimiento de la autoridad y toda la ternura del afecto, halle eco simpático, no sólo en vuestros corazones, sino también en los corazones de todos, y cada uno de los miembros del clero español, tan digno de mi particular amor y aprecio por su doctrina, por su celo, por sus virtudes y por su tradicional adhesión a la Santa Sede.

SOBRE MATRIMONIOS

Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado del Reino, de 31 de marzo de 1915, declarando que los Jueces Municipales no pueden exigir, al dar los contrayentes del matrimonio canónico el aviso previo ordenado en el artículo 77 del Código Civil, que acrediten haber obtenido el consentimiento o consejo legal.

Vista la comunicación del Sr. Vicario Capitular de la Diócesis de Gerona, haciendo presente que, según

le manifiesta el Párroco de Lloret de Mar, el Juez municipal de este pueblo había dejado de asistir a un matrimonio canónico, a pesar de haberle dado los contrayentes el aviso prevenido en el artículo 77 del Código civil con más de veinticuatro horas de anticipación, de cuyo aviso se negó a dar recibo a los interesados, alegando que faltaba el asenso legal de los padres de los contrayentes; por virtud de lo que, y ya que corresponde a la Autoridad eclesiástica la instrucción del expediente matrimonial de los católicos y en él es donde debe justificarse el cumplimiento de los requisitos que han de preceder a la celebración del mismo, acude a este Centro directivo a fin de que se ordene lo oportuno para que el Juez municipal de Lloret de Mar se abstenga de exigir tales requisitos a los contrayentes, limitándose a recibir el aviso previo, conforme a lo prevenido por la Dirección general, y que además y con arreglo al párrafo 3.º del Código Civil, la transcripción se haga a costa del Juzgado municipal de referencia;—Visto el art. 100 del Reglamento de la ley del Registro civil, esta Dirección general ha acordado: Que, por lo que respecta a quiénes son Notarios eclesiásticos para los efectos de prestar ante ellos la licencia o consejo para contraer matrimonio canónico, no es necesario entrar en el fondo del asunto, pues la Real orden de 18 del corriente, publicada en la *Gaceta de Madrid* del 19, resuelve ésta como otras cuestiones pendientes en este Centro; y que, por lo que respecta al Juez municipal de Lloret de Mar, ha procedido con error al subordinar la asistencia al matrimonio canónico a la validez de las actas de licencia o consejo, pues, aun cuando las Reales órdenes de 27 de Junio de 1911 y 8 de Febrero de 1913 se refieren a ambas formas matrimoniales y se dirijan también a los Jueces municipales, éstos en los matrimonios canónicos, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1889, artículo 9.º, principalmente, sólo pue-

den revisar la validez del consentimiento o consejo en el momento de extender el acta para hacer constar en la misma si existe o nó y su fecha, y nó antes, pues en todo momento anterior se trata de algo integrante del expediente matrimonial canónico, y es, por tanto, de la competencia del Párroco; y que, esto no obstante, y tratándose de un error excusable, sólo procede advertir al Juez municipal su equivocación para que en lo sucesivo se abstenga de pedir y juzgar las actas de licencia o consejo, en el momento de recibir el aviso. Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del Juez municipal de Llorét de Mar y demás efectos.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos“.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Marzo de 1915.—El Director general, JOSÉ JORRO Y MIRANDA.

Sr. Vicario Capitular de la Diócesis de Gerona.

COLECTA PARA LA ESCLAVITUD DE AFRICA

1915

	Ptas. Cts.
Peñalba de Castro	1 25
Navaleno.....	2 >
Villabuena.....	5 >
Atauta.....	5 50
Fresno de Caracena.....	1 60
Valderrueda.....	3 07
Villanueva de Carazo.....	1 05
Talveila	1 >
Miñana	1 >
Hinojar del Rey.....	1 >
Coruña del Conde	6 50
Morcuera	5 >
SUMA Y SIGUE.....	<hr/> 33 97

BURGO DE OSMA.—IMP. Y LIB. DE JIMÉNEZ.